



CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO
DE INVERSIONES
EN AGUA

AL RESPONDER POR FAVOR CITE ESTE NÚMERO

CONSORCIO FIA
NumRef: D-2026-001721
Fecha Radicación: 27/02/2026 11:48 a. m.
Asunto: IMPLEMENTACIÓN MÓDULO AUTOGESTIÓN PROCESO DE PAGOS Y CDR'S
Dependencia: 1120 - DIRECCIÓN MESA DE OPERACIONES
Nombre Empresa: GESTORES PDA
Usuario: NANCY JEANNETH PATIÑO CAÑÓN
Correspondencia Despachada: 26/02/2026 12:00 a. m.
Fecha Documento:
Número Guía: 0

CIRCULAR No. 005-2026

Bogotá, 26 de febrero de 2026

PARA GESTORES PDA

DE CONSORCIO FIA

ASUNTO IMPLEMENTACIÓN MÓDULO AUTOGESTIÓN
 PROCESO DE PAGOS Y CDR'S

En virtud de la finalización del ciclo de pruebas habilitado entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, y conforme a lo informado mediante correos electrónicos de fecha 20 de enero y/o 6 de febrero, el Módulo de Autogestión en el ambiente de trabajo de Radicación Web habitual, entrará en vigencia a partir del **lunes 2 de marzo de 2026**.

En este contexto, les recordamos tener presente lo siguiente:

1. Las novedades "*observaciones sobre órdenes de pago y solicitudes de CDR's*" se reportarán por la herramienta de Radicación Web, a través de las opciones de menú: '*Novedades Orden de Pago Report*' y '*Novedades CDR Report*' respectivamente.
2. Una vez el Consorcio FIA formula la(s) observación(es) en el radicado bien sea de una orden de pago o una solicitud asociada al proceso de CDR'S, **automáticamente** el sistema enviará un correo electrónico con la novedad a los usuarios habilitados en Radicación Web del PDA, para su gestión a través del Módulo de Autogestión.

Carrera 13 No. 37-43 oficina 10-01, Torre Norte, Edificio Cavipetrol, Bogotá D.C. - Conmutador: (57) 601 7426403
Correo Electrónico: atencionalcliente@consorciofia.com - www.consorciofia.com

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuyos datos de contacto y ubicación se encuentran en el link <https://www.consorciofia.com/defensor-del-consumidor-financiero>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

3. Respecto a las observaciones que se realicen sobre cada radicado, se precisa que estas se clasificarán de la siguiente forma y deben atenderse a través del Módulo de Autogestión del Radicador Web:

Tipo de observación	¿Se puede responder?	Tiempo disponible	¿Qué pasa si no se responde?	¿Qué debe hacer el Gestor?
Subsanable	Sí	Novedad 1: Tres (3) días hábiles Novedad 2: Dos (2) días hábiles	El sistema cierra automáticamente el radicado en estado No respondida	Responder dentro del plazo
No subsanable	No	No aplica	No aplica, la observación no permite subsanar por este medio	Radical nuevamente
Respondida por el Gestor	Ya fue respondida	No aplica	Continúa el flujo normal	Ninguna acción
Novedad Cierre (*)	No	No aplica (fuera de plazo)	No permite subsanar	Radical nuevamente en el siguiente período

(*) **Novedad Cierre:** corresponden a las observaciones que se presentan después de la fecha de cierre de subsanaciones, por lo tanto, **no son susceptibles de respuesta**; lo cual incluye las observaciones realizadas a órdenes de pago que hayan sido radicadas el día anterior y/o el mismo día del cierre de radicación, de acuerdo con el Cronograma de Cierre publicado por el Consorcio FIA.

4. Los radicados que presenten inconsistencias en estado **Subsanable** podrán ser corregidos por el Gestor hasta en dos (2) oportunidades. Si se genera una tercera inconsistencia, el sistema cerrará automáticamente el radicado. En ese caso, será necesario radicar nuevamente la orden para continuar con el proceso.

Por otra parte, a través de la opción de menú del Radicador Web “Estado Solicitudes”, las Unidades Gestoras podrán realizar un seguimiento en línea al estado de sus órdenes de pago y trámites asociados al proceso de CDR´s, consultando el avance y la trazabilidad completa de cada trámite. Esta funcionalidad brinda mayor visibilidad, control y transparencia durante todo el proceso.

Como se presentó desde noviembre de 2025 en las sesiones de socialización de la herramienta, esta implementación tiene como objetivo fortalecer la gestión de las novedades asociadas a órdenes de pago y trámites de CDR's, haciendo el proceso más ágil, organizado, contribuyendo de esta forma a la optimización en los tiempos de respuesta.

Entendemos que todo cambio implica un período de adaptación. Por ello, queremos reiterarles que cuentan con el acompañamiento permanente del Consorcio FIA, a través del equipo de las Direcciones de Relacionamiento de Negocio, quienes podrán coordinar los espacios necesarios para atender inquietudes y brindar el apoyo requerido en el uso de la herramienta.

Finalmente, para su consulta y demás fines pertinentes, la presente Circular estará disponible en el sitio web del Consorcio FIA, en el siguiente enlace: <https://www.consorciofia.com/fidecomiso P.AFIA/circulares>.

Cordialmente,

GERENTE
CONSORCIO FIA